

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CARRETERAS**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Zamora a Fermoselle y Zamora a Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.998'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de San Gil, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León Valladolid y Palencia desde el día de la fecha hasta el día 21 del próximo Mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la su-

basta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Zamora a Fermoselle y Zamora a Portugal, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cursarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Zamora a Fermoselle y Zamora a Portugal» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adquisición del servicio.

Zamora 27 de Abril de 1914.

El Gobernador,

Rufino Cano de Rueda

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Zamora a Fermoselle y Zamora a Portugal y provincia de Zamora, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese daterminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Villacastín a Vigo (tercera sección) y Benavente a Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.992'79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de San Gil, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 21 del próximo Mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Villacastín a Vigo (tercera sección) y Benavente a Mombuey, en la provincia de Zamora» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cursarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de los obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Villacastín a Vigo (tercera sección) y Benavente

á Mombuey» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora 27 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Villacastín á Vigo (tercera sección) y Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente de las carreteras de Tordesillas á Zamora y Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.982'13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de San Gil, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 21 del próximo Mayo de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Tordesillas á Zamora y Medina de Rioseco á la estación de Toro, en la provincia de Zamora» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cursarse en ningún

caso, cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de 120 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Tordesillas á Zamora y Medina de Rioseco á la estación de Toro» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adquisición del servicio.

Zamora 27 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Tordesillas á Zamora y Medina de Rioseco á la estación de Toro y provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Recibidas definitivamente las obras de acopios para conservación del firme durante el año 1913 de las carreteras de Villacastín á Vigo, primera sección, y de la de Villacastín á Vigo á la de la Hiniesta á Carbajales, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Zamora, de las que es contratista D. Manuel López Penas, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 3 de Agosto de 1911, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 27 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

CAMINOS VECINALES

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día de ayer, aparece inserta la Real orden siguiente:

«Para dar facilidades á los pueblos que desean acudir al segundo Concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministro de Fomento, para que hasta el 25 de Mayo próximo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido á información pública durante el plazo prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el Sr. Ministro de Fomento, antes ó después de la celebración del citado Concurso en el indicado día 25 de Mayo».

En su consecuencia, se previene á los Ayuntamientos que queriendo acudir al mencionado concurso no tengan declarado de utilidad pública algún camino ó puente económico, lo soliciten de este Gobierno civil en el plazo improrrogable de quince días, á partir de la fecha de inserción del presente.

Zamora 30 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Habiéndose presentado en este Gobierno el vecino de Pereruela Santiago González Hernández, manifestando que en la noche de ayer le fué robado un burro de las señas que á continuación se expresan, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca del citado semoviente, entregándolo al interesado en caso de ser habido, ó darán cuenta á este Gobierno para su aviso al mismo.

Zamora 30 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

Señas.

Edad once años, pelo negro, alzada seis cuartas, señas particulares una rozadura producida por la collera.

(Gaceta del 28 de Abril de 1914.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica el Consulado general de España en Manila, en dicha capital se ha vuelto á reproducir el cólera y la peste.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Sucursal en 7 de Agosto de 1896, importante 3.000 pesetas, del que se expli-

dió el oportuno resguardo á favor del imponente D. Jesús Fernández con los números 63 de entrada y 2 de registro, se hace público en este periódico oficial para que en caso de ser hallado se presente en esta Delegación en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales será declarado nulo y se procederá á la expedición del nuevo resguardo.

Zamora 25 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1082

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito, importante 596 pesetas, constituido en esta Sucursal por D. Francisco Losada en 17 de Agosto de 1908, con los números 290 de entrada y 31 de registro, para garantizar el contrato de conducción del correo de Zamora á Fermoselle y viceversa, se hace público en este periódico oficial para que sea presentado en esta Delegación en el término de dos meses, transcurridos los cuales sin ser presentado, será declarado nulo y se procederá á la expedición del nuevo resguardo.

Zamora 25 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1083

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Circular á los Ayuntamientos.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario que el Real decreto de 13 de Agosto de 1894 concede á los señores Médicos y Médicos-Cirujanos para proveerse de la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión, se interesa de los señores Alcaldes que en el plazo de ocho días comuniquen á esta Administración los nombres de los señores Médicos que á pesar de haber solicitado la correspondiente patente no se han provisto de la misma, disponiendo desde luego les sea facilitada, sirviéndose manifestar si por alguno se ejerce en su localidad la profesión careciendo de patente, á fin de que pueda procederse con arreglo á las disposiciones reglamentarias vigentes para su cumplimiento.

Zamora 29 de Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—1081

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1914

Don Angel Rodríguez Lorenzo, vecino de Madridanos, por providencia de esta fecha ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el descubrimiento de 313'08 pesetas por el concepto de Industrial.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción de recudación.

Zamora 27 de Abril de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1065

Ayuntamientos.

PELEAGONZALO

Don Angel Chillón Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peleagonzalo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de

caminos, cañadas y abrevaderos en este término municipal, para lo que se nombrará una Comisión del seno del Ayuntamiento y dos personas de las más ancianas de esta localidad como peritos prácticos, cuya operación dará principio el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el cual se practicará por dicha Comisión que se nombre al efecto.

Los propietarios colindantes con dichos caminos, cañadas y abrevaderos pueden concurrir al acto del deslinde con los documentos que acrediten su cabida y linderos de las fincas y presentar por escrito ante dicha Comisión las reclamaciones que crean convenientes durante la práctica del mismo; pues dejando pasar el acto no serán admitidas las que se presenten.

Los propietarios ó colonos que después de practicado el deslinde no respeten los hitos ó mojones se considerarán reincidentes y por lo tanto reos de usurpación y serán castigados con arreglo á lo que dispone el Código penal, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Peleagonzalo 25 de Abril de 1914.—El Alcalde, Angel Chillón. R—1061

BÓVEDA (LA)

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, no obstante haber sido citados por el periódico oficial de la provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó declararlos prófugos en el acto de la clasificación y declaración de soldados y en el de la resolución de casos pendientes celebrado el día 30 de Marzo próximo pasado confirmó dichos fallos, con la condena consiguiente de los gastos que se ocasionen con motivo de su busca, captura y conducción, á tenor de las disposiciones vigentes.

En su virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán tratados con todo rigor de la ley.

Ruego á las autoridades de la Nación y á sus representantes en el extranjero, retengan á dichos mozos y los remitan á mi disposición.

Mozos á quienes se refiere.

Constantino Malmierca Esteban, número 6.
Emiliano Mielgo García, número 7.
Eugenio Fonseca Cobos, número 11.
Lorenzo Primo Guerra Cobos, número 12.
Cándido Esteban Calvo, número 5 del año 1913.
La Bóveda 7 de Abril de 1914.—El Alcalde, Eloy Moyano. R—1063

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución por los expresados conceptos en el próximo año de 1915, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos y cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de dominio; pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Cristobal de Entreviñas 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Joaquín González. R—1031

SAN VICENTE DEL BARCO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para los repartimientos que han de servir de base á la contribución territorial y al año de 1915, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas presentarán los datos fehacientes que así lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

San Vicente de Barco 19 de Abril de 1914.—El Alcalde, Bernardo González. R—1015

MONTAMARTA

D. Gerardo de Barrios Martín, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Montamarta.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos comprendidos en el actual reemplazo que al finalse relacionan á ninguna de las operaciones del mismo, á pesar de haber sido representados algunos por sus padres en forma legal, y otros sin representación, se les han instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones del capítulo once y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan

Casimiro de la Prieta Prieto, hijo de Tristán y de Juana, número 4.
Urbano Hernández Hernández, hijo de Francisco y de Luciana, número 6.
Máximo Eduardo Benito, hijo natural de Emilia, número 7.
Felicísimo Pardal Martín, hijo de Angel y de Concepción, número 10.
Felicísimo Pérez de Barrios hijo de Cayetano y de Juana, número 11.
Jesús Gago de Barrios, hijo de Felipe y de Unvelina, número 12.
Miguel Gallego Suañez, hijo de José y de Pilar, número 14.

Montamarta 21 de Abril de 1914.—El Alcalde, Gerardo de Barrios. R—1037

VILLAVENDIMIO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta el mozo Ireneo Rodríguez Gutiérrez, número tres del sorteo del reemplazo del año actual, hijo de Casimiro y de Pascuala, apesar de haber sido citado en forma, el Ayuntamiento le declaró prófugo instruyéndole el oportuno expediente.

En su virtud se cita, llama y emplaza á dicho mozo por el presente anuncio, para que se presente á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á responder de su incomparecencia.

Se ruega á todas las Autoridades y sus Agentes que procedan á la busca y captura de dicho mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía á los efectos legales.

Villavendimio 25 de Abril de 1914.—El Alcalde, Germán Gallego. R—1062

TAGARABUENA

Terminados por los representantes del gremio de consumos y Junta municipal, los repartimientos de consumos y paja y leña para el año actual de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas, procediéndose á su cobranza.

Tagarabuena 29 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan de Tiedra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencia provincial de Zamora.**

Don Esteban Paradinas López, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas para someter al Jurado en el segundo cuatrimestre del año actual, por el Sr. Presidente de este Tribunal, se han becho los señalamientos en la forma siguiente, para verse en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Partido de Zamora.

Para el día 18 de Mayo próximo, y hora de las diez, de su mañana, la causa rollo 656, sumario 158 de 1913, por incendio, contra Francisco Hernández, siendo defensor el Letrado D. Joaquín Ramos y Procurador el Sr. Calonge, figurando propuestos dos testigos.

Para el día 19 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, la causa rollo 565, sumario 138 de 1913, por tentativa de violación, contra Agapito Pastor, siendo defensor el Letrado D. Manuel Vicente Medina y Procurador el Sr. Cordero, figurando propuestos seis testigos.

Para el día 20 de Mayo próximo y hora de las diez, la causa rollo 619, sumario 154 de 1913, por tentativa de violación, contra Amós Hernández, siendo defensor el Letrado D. Julio Zarzosa y Procurador el Sr. Martínez Blanco, figurando propuestos cuatro testigos.

Partido de Toro.

Para el día 22 de Mayo próximo y hora de las diez, la causa rollo 611, sumario 51 de 1913, por robo, contra Alejandro Manso y otro, siendo defensor el Letrado D. Juan Petit y Procurador el señor Martínez Fiel, figurando propuestos doce testigos.

Partido de Fuentesauco.

Para el día 25 de Mayo próximo y hora de las diez, la causa rollo 8, sumario 3 de 1914, por tentativa de violación, contra Julián de la Fuente, siendo defensor el Letrado D. Juan Petit y Procurador el Sr. Calvo, figurando propuestos cuatro testigos.

Partido de Bermillo.

Para el día 27 de Mayo próximo y hora de las diez, la causa rollo 71, sumario 9 de 1914, por homicidio, contra Domingo García Pérez, siendo defensor el Letrado D. Francisco García de Costales y Procurador el Sr. Calvo, figurando propuestos doce testigos.

Para los días 28 y 29 de Mayo próximo y hora de las diez, la causa rollo 430, sumario 66 de 1913, por robo, contra Luis Canelas y otra, siendo defensor el Letrado D. Cruz Horacio Miguel Cancelo y Procurador el Sr. Lucas, figurando propuestos 45 testigos.

Partido de Alcañices.

Para el día 1.º de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 531, sumario 58 de 1913, por infanticidio, contra Isidra Manjón, siendo defensor el Letrado D. José María Cid y Procurador el señor Gómez, figurando propuestos tres testigos.

Para el día 2 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 204, sumario 20 de 1913, por falsedad, contra Vicente Ratón y dos más, siendo defensor el Letrado D. Ramón Prada y Procurador el Sr. Queipo, figurando propuestos tres peritos y cinco testigos.

Para el día 3 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 527, sumario 28 de 1912, por detención ilegal, contra José Martín Cid, siendo defensor el Letrado D. Agustín González y Procurador el Sr. Arranz, figurando propuestos diez testigos.

Para los días 4 y 5 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 495, sumario 53 de 1913, por escarnio á la religión, contra José Peña y dos más, siendo defensor el Letrado D. Ramón Prada y Procurador el Sr. Queipo, figurando propuestos veinticuatro testigos.

Partido de Puebla de Sanabria.

Para el día 8 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 432, sumario 35 de 1913, por homicidio, contra José Leandro Edroso, siendo defensor el Letrado D. Agustín González y Procurador el Sr. Arranz, figurando propuestos siete testigos.

Partido de Benavente.

Para el día 15 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 440, sumario 59 de 1913, por homicidio por imprudencia, contra Roque Alonso, siendo defensor el Letrado D. Miguel Núñez y Procurador el Sr. Cordero, figurando propuestos cuatro peritos y dos testigos.

Para los días 16 y 17 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 231, sumario 34 de 1913, por robo, contra Constantino Pozuelo y tres más, siendo defensores los Letrados D. Juan Petit y Don Santiago Martínez Cuesta y Procurador el señor Queipo, figurando propuestos diez testigos.

Para los días 18 y 19 de Junio próximo y hora de las diez, la causa rollo 539, sumario 76 de 1913, por parricidio, contra Manuela Lera, siendo defensor el Letrado D. Joaquín Ramos y Procurador el Sr. Calonge, figurando propuestos doce testigos y seis peritos.

Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Zamora á diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce.—Esteban Paradinas.—V.º B.º—El Presidente, Casas. R—1023

Juzgados de primera instancia.**BENAVENTE**

Don Manuel del Busto Martínez, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de los géneros que después se dirán, hurtados el trece del actual de un vagón de la Compañía férrea de Madrid á Cáceres y Portugal en la línea de Astorga á esta villa, y en caso de ser habidos se pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Benavente á veinticinco de Abril de mil novecientos catorce.—Manuel del Busto.—Por S. M., El Oficial, José Giménez.

Géneros.

Dos piezas retor montañés de 28 centímetros de ancho.

Tres id. tela Regalo.
Una id. Versalles Mas.
Una id. Arabia, listas torcidas.
Dos id. Larga, de 90 centímetros ancho.
Dos id. Fortuna extra.
Dos id. Austriaca.
Dos id. Alpacas labradas.
Dos id. Pisana, R. Humber.
Una docena pañuelos extra, de 85 centímetros.
R—1070

Juzgados militares.**MADRID**

Morillo Morillo, Olegario; hijo de Toribio y de Petra, natural de Malva, provincia de Zamora, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Toro (Zamora), distrito militar de la séptima Región, nació en dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir veintiún años, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro quinientos cincuenta y cuatro, sus señas personales se ignoran, su último domicilio en Malva, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor de este Regimiento infantería inmemorial del Rey, número uno, D. Francisco López de Roda y Zuleta, residente en esta plaza, cuartel Reina Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco López de Roda. R—1057

ZAMORA**Regimiento de Infantería Toledo, número 35.****Requisitorias.**

Santiago Lobo, Toribio; hijo de Venancio y de Jesusa, natural de Donado, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 24 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1054

Acedo Clemente, Elías; hijo de Pablo y de Rosa, natural de Codesal, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 24 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1055

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

El día 27 de Abril último desapareció del término de Corrales un burro entero, pequeño, de seis años, pelo negro, esquilado y cola larga.

Su dueño Alfonso Prieto Martín, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.